

Perspectivas

Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura
ISSN 2343-6271

Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura

ISSN: 2343-6271

perspectivaunermb@gmail.com

Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt
Venezuela

Soto Cardozo, Inocencio

Breve reseña histórica del conflicto territorial por la Guayana Esequiba, haciendo énfasis en el papel desempeñado por la Gran Bretaña y los EEUU en dicha trama

Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y
Cultura, vol. 11, núm. 21, 2023, Enero-Junio, pp. 28-42

Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt
Venezuela

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8031120>

- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL CONFLICTO TERRITORIAL POR LA
GUAYANA ESEQUIBA, HACIENDO ÉNFASIS EN EL PAPEL DESEMPE-
ÑADO POR LA GRAN BRETAÑA Y LOS EEUU EN DICHA TRAMA

Brief historical review of the territorial conflict over Guayana Esequiba, emphasizing the
role played by Great Britain and the United States in said plot

PP: 28-42

SOTO CARDOZO, INOCENCIO

ingenieroisoto@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-7271-8658>

Investigador independiente. Cabimas-Venezuela

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.8031120>

RESUMEN

Las apuestas del presente artículo forman parte de un relato histórico sobre el origen, su consolidación y transformaciones político – territoriales, que ha sufrido la extensión territorial conocida como Guayana Esequiba o Territorio Esequibo, la cual se ubica al norte de Suramérica en un espacio de 159.500 km2 (aprox.) encajado entre la República Bolivariana de Venezuela, propiedad histórica de esta, y la República Cooperativa de Guyana, que la ocupa de facto. Se hace énfasis en mostrar la intencionalidad y actuación del imperio británico y de los EEUU de Norteamérica, durante todo el proceso que conduce hasta llegar al conocido y conflictivo Laudo Arbitral de París de 1899, en especial los hechos precedentes a este. Se puede afirmar que en este proceso hubo mala fe de parte de ambas potencias contra Venezuela.

Palabras clave: Esequibo, Guayana, Venezuela, Guyana, Gran Bretaña, EE.UU, conflicto, Laudo.

ABSTRACT

The bets of this article are part of a historical story about the origin, its consolidation and political-territorial transformations, which has suffered the territorial extension known as Guayana Esequiba or Esequibo Territory, which is located in the north of South America in a space of 159,500 km2 (approx.) embedded between the Bolivarian Republic of Venezuela, its historical property, and the Cooperative Republic of Guyana, which occupies it de facto. Emphasis is placed on showing the intention and performance of the British Empire and the United States of America, throughout the process leading up to the well-known and conflicting Arbitral Award of Paris of 1899, especially the events preceding it. It can be affirmed that in this process there was bad faith on the part of both powers against Venezuela.

Keywords: Essequibo, Guyana, Venezuela, Guyana, Great Britain, USA, conflict, Award.

* Ingeniero y consultor forestal, Investigador independiente, escribe sobre política forestal. Su labor de producir un compendio actualizado sobre geografía de la Guayana Esequiba, lo ha llevado a investigar sobre la historia del Esequibo.

INTRODUCCIÓN

Como parte de la elaboración del trabajo “Nuestro Esequibo Vivo”, obra investigativa y de divulgación sobre aspectos históricos y geográficos actuales de lo que se conoce como Guayana Esequiba o Territorio Esequibo, he venido adelantado entregas parciales de dicha obra (especie de artículos) para divulgación general. El presente escrito está elaborado especialmente para presentar un resumen de historia, breve pero suficiente, capaz de transmitir certezas sobre la veracidad de los hechos relatados y que permita llegar a la conclusión sólida de que, efectivamente, La Gran Bretaña le arrebató “con mala maña”, una enorme extensión de territorio a Venezuela: la Guayana Esequiba.



El territorio Esequibo es un espacio físico, productivo y socio cultural de 159.500 Km² (aprox.) perteneciente históricamente a la República Bolivariana de Venezuela, ocupado de facto, primero por el Imperio Británico, ahora por la República Cooperativa de Guyana. Ubicado al norte de Suramérica, este territorio encierra un incomparable conjunto de maravillas naturales, de gran valor ecológico y productivo, y con una diversidad muy singular de culturas ancestrales y más o menos recientes.

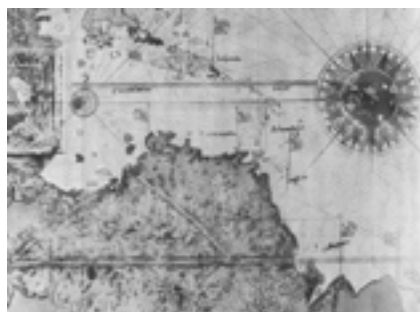
La república de Guyana mantiene un conflicto con Venezuela por este territorio; herencia de un pasado colonial.

Los antecedentes de descubrimiento, conquista y colonización de esta vasta extensión suramericana están perfectamente descritas por multiplicidad de historiadores, tanto venezolanos como de otras latitudes; dudas no caben sobre la absoluta potestad española, el “derecho primigenio” de España

sobre estas tierras y sobre la legítima heredad de Venezuela. Así mismo, el desarrollo general histórico del conflicto por el Esequibo está bastante bien explicado. Me aboco acá pues, a describir asuntos tal vez no tan directamente explicados o poco conocidos: las actuaciones particulares del imperio británico y los EEUU de norteamérica en el desarrollo de la trama, causantes de la compleja situación actual. No obstante, se impone una breve introducción sobre el origen primigenio de este territorio.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS. ORIGEN Y CONSOLIDACIÓN DE LA GUAYANA ESEQUIVA

Entre los años 1499 y 1500, el capitán español Alonso de Ojeda comanda una escuadra de exploración a las costas septentrionales de Suramérica. Antes de él, solamente el almirante Colón se había paseado por esos lares. Como resultado de dicha expedición, el cartógrafo Juan de La Cosa elabora lo que sería el primer mapa de esas áreas, destacando en dicho mapa la colocación de señales (banderas españolas) que denotan las costas recorridas.



“Preocupó a los Reyes Católicos la posibilidad de que la riqueza perlífera, de la que ya se tenía noticia, quedara en tierras asignadas a Portugal por el Tratado de Tordesillas y fue así como el rey Fernando “consideró necesario despachar a los marinos **críticos** en una expedición que llamaríamos de comprobación, para que fueran –Ojeda, Cosa y Niño– a tantear doscientas leguas a uno y otro lado de lo descubierto por Colón.” (M. Donís, 2016. P.11). (La riqueza perlífera que se menciona es la de Cubagua).

En el marco de dicha expedición de 1499, se explora un río importante: el río Esequibo. “Finalmente -y no pretendemos agotar el tema- según el historiador Daniel de Barandiarán, el topónimo pudiera derivarse del capitán Juan de Esquivel, quien recibió de su jefe Alonso de Ojeda en 1499 la misión de explorar el río Esequibo. Esquivel “tuvo enormes dificultades para pasar con su barcaza a vela esos nueve grandes raudales aguas arriba del Bartica de hoy. Esquivel siguió todavía navegando y explorando Esequibo arriba durante otros dos meses”. Hoy su nombre bautizó al gran río” (M. Donís, 2016. P.14).

Los "derechos" españoles por "descubrimiento", estaban amparados por un conjunto de instrumentos legales, reconocidos, avalados y hasta "bendecidos" por la iglesia de Roma, quien fungía en ese entonces como especie de corte internacional de justicia; allí se promulgaban leyes y se resolvían los litigios o desencuentros que existían entre naciones y reyes católicos, y lo decidido era "santa palabra", de cumplimiento obligatorio para el mundo católico. Bulas alejandrinas, "justos títulos", leyes de indias, tratado de Tordesillas, configuraban ese marco legal de actuación y dominio de España y Portugal.

Luego de "descubierta", vino la conquista y la colonización; las leyes, la espada y la cruz, fueron sus estandartes. Otro instrumento legal para "asignación" de territorios descubiertos a los fines de conquista y colonización fue la "Capitulación". En 1503 se le otorga a Diego de Ordás (Diego de Ordaz) una capitulación para conquistar y poblar los territorios comprendidos entre el río Maraón (río Amazonas) y el cabo de la vela, en la península de la goajira (M. Donís, 2016). Ordaz explora el río Orinoco, la sierra de Imataca, el río Meta y parte del estado Amazonas de la Venezuela actual. Es el primero en utilizar el nombre de "Guayana" para designar estas regiones (1531) que, según algunos historiadores, significa en lengua arawacs o arawaca "tierra de muchas aguas". Ya para esa fecha, la cartográfica usada mostraba el gran conocimiento que los españoles habían adquirido de esos espacios (O. Márquez, 2013).



Fuente: Daniel Barandiarán en: *Misiones Jesuíticas en la Guayana*. San Cristóbal: Universidad Católica del Táchira, Tercer II, pp. 169-170, 1992.

Provincia de Guayana llegando hasta el río Amazonas (J. Buchholz, 2011. P.29)

"La provincia de Guayana se estableció por Real Cédula de 18 de noviembre de 1568 mediante la cual se ordenó a la Audiencia de Santa Fe que se otorgase Capitulación a Gonzalo Jiménez de Quesada para descubrir y poblar los llanos, provincias y tierras al oriente del Nuevo Reyno de Granada desde el Orinoco hasta el Amazonas" (A. Brewer, 2021. P.5).

Sucesivos tratados entre España y Portugal terminan por ceder la cuenca amazónica al imperio portugués y, el reconocimiento de las conquistas neerlandesas (para ese entonces súbditos de la corona española) sobre la costa atlántica entre los ríos Esequibo y Corentyne, entiéndase los postes de comercio de Esequibo, Demerara y Berbice, hi-

cieron retroceder la frontera oriental del imperio español (de la provincia de Guyana) hasta el río Esequibo.

En 1591 la provincia fue incorporada a la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá. Con la incorporación también de las provincias de Maracaibo en 1678 y de Caracas o Venezuela en 1718, esta Real Audiencia bogotana "se extendía desde el **cabo Gracia a Dios hasta las bocas del Esequibo**, en el Atlántico; y desde el **Golfo Dulce** hasta las bocas del **San Juan**, en el Pacífico. Su límite meridional era el **Guaviare**, y su límite oriental el **Brasil**". (M. Paz y Pérez, F. 1889. P.7)

Resultó fundamental la labor misionera de la iglesia (franciscanos y capuchinos. Vascos, catalanes, asturianos) en la consolidación de la provincia. Durante casi 200 años (desde 1593) los representantes españoles de la iglesia católica romana se desparramaron por todo el territorio, hasta el mismísimo río Esequibo, fundando misiones. Junto a ellos, el ejército español, levantando puestos fortificados.



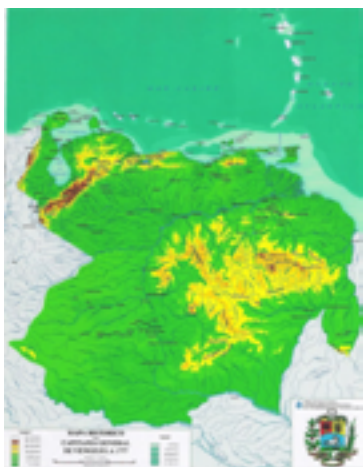
Fuente: (M. Sanoja y Vargas, I., 2020. P.19)

El 8 de septiembre de 1777, por real cédula de Carlos III, se crea la Capitanía General de Venezuela, integrando a las provincias de Maracaibo, Cumaná, Guayana, Caracas (o Venezuela), Trinidad y Margarita, bajo la sola y total autoridad (jurídica, política y militar) del Capitán General domiciliado en Caracas. (M. Donís, 1995)

"La creación de la Capitanía General de Venezuela es considerada como la verdadera base de la integración nacional, la génesis de nuestra territorialidad, el origen del Uti Possidetis Juris, y la consolidación de Caracas como capital". (R. Morillo, 2019)

La creación de la Capitanía General de Venezuela confirma los límites orientales del imperio español: el río Esequibo.

Ya desde el mismo descubrimiento de América, los reinos protestantes (Inglaterra y los países bajos), junto a la católica Francia, intentaban subvertir el orden impuesto por el papado de Roma en la América recién “descubierta”. Varios intentos realizaron estas tres potencias para apoderarse de parte de Suramérica. Por fin entre 1623 y 1624, los neerlandeses logran establecer tres locaciones costeras en la costa atlántica entre los ríos Esequibo y Berbice, de naturaleza meramente mercantil (para comerciar con los indígenas de la zona, principalmente el tinte vegetal conocido como onoto o achiote, *Bixa orellana*). En 1792 los ingleses logran apoderarse de la isla de Trinidad, que para ese entonces formaba parte de la provincia de Guayana; en 1802, España la pierde irremediablemente.



“La provincia de Guayana para 1810 abarcaba aproximadamente el territorio de los actuales Estados Bolívar, Amazonas y el territorio hasta el río Esequibo.” (A. Brewer, 2021. P.7) (subrayado mío).

En 1810 inicia el proceso independentista venezolano, pero la provincia de Guayana, fiel a la corona española, no es incorporada a la Venezuela libertaria sino hasta el 15 de octubre de 1817, por decreto supremo del Libertador Simón Bolívar (C. Oropeza, 2013). El primer artículo de dicho decreto ordena la incorporación de la provincia de Guayana “en toda su extensión”, y el segundo la divide en tres departamentos: Alto, Centro y Bajo Orinoco.

En 1817 el libertador Simón Bolívar emite el decreto de creación de la Gran Colombia, “Ley Fundamental de Colombia”. En este se indica en su primer artículo que Venezuela y la Nueva Granada pasan a ser una sola, y en el segundo señala que el territorio de la Gran Colombia será el que comprendían la antigua Capitanía General de Venezuela, y el Virreinato del nuevo Reino de Granada. Se ratificaba así pues que, el límite oriental de Venezuela y la provincia de Guayana se mantenían como eran en 1810 y en 1777: el río Esequibo.

En este punto del relato es necesario regresar a fechas anteriores, cuando ocurrieron dos eventos

trascendentes para la historia venezolana, esequibana y suramericana.

En 1648 se firma el tratado de Münster, donde España da su acuerdo a la independencia de los países bajos y le reconoce sus posesiones de Esequibo, Demerara y Berbice. Con la misma, España exige a Holanda que se retire de los espacios ocupados “ilegalmente” en la costa atlántica al oeste del río Esequibo, dejando asentado y acordado que todo el territorio al poniente del Esequibo es posesión española. Holanda incumple y sostiene la actividad de colonos sembradores de caña de azúcar en dicho espacio.

Otra fecha trascendente es la del 13 de agosto de 1814, cuando Holanda cede (vende) a la Gran Bretaña sus posesiones guyanesas de Esequibo, Demerara y Berbice. De allí en lo adelante, nuestro vecino oriental sería la Gran Bretaña. La ocupación ilegal al oeste del río Esequibo se mantendría.



Sobre mapa del IGVS y publicado en (MNADEE, 2012).

El fragor de nuestra guerra patria impidió ejercer demanda por la ilegal ocupación de la región del río Moruca. El primer reclamo en este sentido vino del libertador Simón Bolívar, recién constituida la Gran Colombia: “En 1822, el Libertador Simón Bolívar, en aplicación del principio jurídico -para algunos doctrina- del “Uti Possidetis Juris de 1810” ordenó a José Rafael Revenga que gestionara en Londres el desalojo de los colonos ingleses que se hallaban en la zona del Moruca-Pomerón, es decir en la orilla izquierda del río Esequibo, o que en su defecto reconocieran la soberanía de Colombia en el área”. (M. Donís, 2016)



Mapa de Venezuela mostrando la "Guayana española" dentro de su territorio, llegando hasta el río Esequibo, y a las Guayanas, holandesa, francesa y portuguesa, vecinas. Mapa elaborado en Boston, EEUU, en 1821 por los editores Cummings & Hilliard. Tomado de: (A. Brewer, 2021)

En 1821 "El embajador Francisco Antonio Zea, en nota dirigida al primer ministro de la Gran Bretaña, define los límites orientales de la Gran Colombia: "Termina en el Esequibo, siendo la ribera izquierda de este río la frontera con la Guayana Holandesa" (Nota de Zea a Lord Castlereagh, Londres, 20 de febrero de 1821. Public Record Office (London) F.O. 97/14)." (MPPRE, 2015. P.49)

"En 1.825 Gran Bretaña reconoció la frontera entre la República de Colombia y la Guayana Británica en el río Esequibo... Cuando se llegó al definitivo reconocimiento de Colombia por la Gran Bretaña, la cláusula en la que se fijaban los límites de la nueva Nación no se insertó en el Tratado. Sin embargo, en la Memoria descriptiva sobre el territorio de Colombia, sí se expresaron oficialmente y sin ambages los límites de la nueva república... La República de Colombia, compuesta hoy en día por los pueblos conocidos antes bajo los nombres de Venezuela y Nueva Granada, está situada en el corazón de la Zona Tórrida en la América meridional. Este bello y rico país se extiende por la Mar del Norte desde el río Esequibo, o confines de la provincia de Guayana hasta el río de las Culebras que la separa de Guatemala" (M. Donís, 2016. P.57-58) (*subrayado y resaltado, míos*).

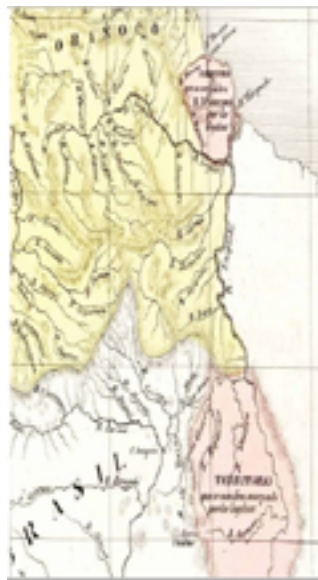
Este hecho, registrado documentalmente, la firma del tratado, es una de las piezas fundamentales de nuestros alegatos en defensa de nuestra soberanía sobre el Esequibo. No tienen los ingleses manera de negar tal evento.

Luego de la separación de la Gran Colombia, Venezuela continuó manteniendo su frontera oriental: el río Esequibo. La constitución fundacional de la nueva Venezuela post Gran Colombia, señala que su territorio será el que poseía antes de la transformación política de 1810, es decir, cuando era Capitanía General. (D. trinca y Pulido, N, 2012)



Mapa de la Gran Colombia, elaborado por Agustín Codazzi en 1821, donde se muestran los distintos Departamentos que lo conforman. Se observa el límite internacional oriental en el río Esequibo, haciendo observación de dos zonas al oeste del río Esequibo, pintadas de violeta, una al norte del Cuyuní y la otra al sur (alto río Esequibo) con la leyenda "Territorio que se considera usurpado por los ingleses". (A. Codazzi, 1840)

El 29 de octubre de 1834, la Gran Bretaña vuelve a reconocer al río Esequibo como su frontera colonial con la América hispana, es decir, con la república de Venezuela. Se firma una "convención" donde el Reino de la Gran Bretaña reconoce la existencia de la nueva república de Venezuela surgida de la disolución de la Gran Colombia. Dicho instrumento jurídico fue suscrito por el General Mariano Montilla en representación de nuestro país, y el Vizconde Palmerston, "ministro de Negocios Extranjeros Británico" en representación de su majestad británica.



"El Estado de Venezuela, cuya independencia, por esta reconoce y declara S.M. Británica, y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, convienen mutuamente en adoptar y confirmar, tan eficazmente como si se hubieran insertado palabra por palabra en esta convención, los diferentes artículos y provisiones del antedicho tratado concluido entre su dicha Majestad y el Estado de Colombia, junto con el antedicho artículo adicional de él; y que todos los negocios y materias contenidos en dicho tratado y artículo adicional, serán aplicados mutatis mutandis, desde la fecha de la presente convención, á las altas partes contratantes, los ciudadanos y súbditos de ellas, con tanta fuerza como si hubieran sido recapitulados palabra por palabra en esta: confirmando y aprobando por esta todos los negocios y materias hechos ó por hacer por sus respectivos ciudadanos y súbditos, en virtud del antedicho tratado, y en cumplimiento de él" (J. Peña, 2015)

Dicho documento (convención del 29OCT1834) es perfectamente claro, incluso insistente, al declarar la parte británica que al reconocer a la actual Venezuela (de 1834) reconoce a la antigua Gran

Colombia (y, por tanto, sus límites internacionales que también reconoció en aquella oportunidad). Esta convención de 1834 ratifica todos *“los diferentes artículos y provisiones del antedicho tratado concluido entre su dicha Majestad y el Estado de Colombia”, “como si se hubieran insertado palabra por palabra en esta convención”*. (J. Peña, 2015)

Nota: Se refiere acá la convención de 1834 a la ratificación de todas las partes insertas en el “Tratado de amistad, comercio y navegación suscrito entre la Gran Bretaña y la Gran Colombia el 18 de abril de 1825”, en el cual se reconoce por parte británica la existencia de la Gran Colombia.

Vendrían luego los portentosos descubrimientos auríferos en la cuenca del río Cuyuní, y más particularmente en la cuenca del río Yuruarí. La perspectiva y actitud británica, que desde siempre tuvo apetencias por Venezuela (como quedará demostrado más adelante en este artículo) sufrió un impulso definitivo en procura de apoderarse de tierra venezolana.

La Gran Bretaña debió sentirse arrepentida de haber firmado el convenio de reconocimiento de la personalidad jurídica y territorialidad venezolanas, pues casi de inmediato a la firma de dicho convenio, intensifica sus acciones en pro de apoderarse de la mayor cantidad de territorio venezolano posible, especialmente de la Guayana venezolana (actual estado Bolívar). Emprende una campaña de agresiones / provocaciones que no cesarán hasta entrado el siglo XX, inclusive. Comienza también a manipular la geografía, es decir, a falsear mapas, uno tras otro, donde en cada caso iba corriendo la línea limítrofe con Venezuela, desde la original en el río Esequibo, hasta llegar a las cabeceras del Orinoco y a la región meridional del actual estado Bolívar (Tumeremo, Guasipati, El Dorado, Upata). Son las llamadas “líneas Schomburgk”.

En total fueron cuatro mapas presentados por el Gobierno británico en el transcurso de poco más de 50 años, identificando todos, en cada caso, como “mapa producto de las exploraciones realizadas por el contratista geógrafo y naturalista Robert Schomburgk”. El Gobierno británico, a medida que cambiaban sus pretensiones, elaboraba un nuevo “mapa Schomburgk”, haciéndolo pasar por el original y único, suplantando el que estaba en curos y “haciendo desaparecer” la anterior versión. La Bretaña siguió produciendo mapas con la firma de autoría de R. Schomburgk, aún después de muerto el explorador (1865).

Así se produjeron “mapas Schomburgk” en 1835 (el primero aparecido), luego en 1840, después suplantado por otro en 1887 y, ese mismo año, una última versión, que se conoce mundialmente como el de “máxima aspiración británica”. Esta última versión de mapa Schomburgk resultaba tan “escanda-

losa” que el mismo gobierno británico “lo escondió” al momento de instalarse el Tribunal de París, empleando entonces la tercera versión.

Las progresiones cartográficas de la Gran Bretaña evidenciaban las intenciones imperiales: tierras, oro, maderas, las bocas del río Orinoco, más oro, más tierras. “Dos objetivos bien definidos pretendieron los ingleses: dominar el Orinoco, concebido como la arteria fluvial que permitía el control de la parte septentrional de América del Sur; y la explotación de los recursos minerales de la Guayana venezolana, particularmente el oro de la cuenca del río Cuyuní” (M. Donís, 2016. P.59). Los descubrimientos auríferos en el Yuruari durante la década de 1830, que despertaron gran interés entre los ingleses al terminar la exploración de 1839, precipitaron la decisión de ampliar su territorio colonial.



La mayor desfachatez fue el mapa inglés de 1886 y que esgrimieron para su beneficio desde 1887 hasta 1897, donde arroparon 203.310 km² de tierras venezolanas y que absorbía para ellos incluso históricos pueblos hispanos - venezolanos, como El Callao, Tumeremo, El Dorado, Guasipati y que se frenaba justo a las orillas de Upata (M. Picón, 1966). Era tan descarado que, hasta poco antes (1897) del laudo de París, el gobierno británico desistió de su empleo. La nueva “bulla aurífera” de la década de 1880 (Yuruari, El Callao, Caratal, Cicapra) impulsaba más las ambiciones inglesas.

Distintos historiadores aseguran que los mapas de Schomburgk son doblemente falsos, pues, a partir de su expedición (segunda) de 1839, Schomburgk no volvió a trazar ningún nuevo mapa. El insigne historiador y lingüista hispano - venezolano, Pablo Ojer, citado por Domínguez et al (J. Domínguez et al,

2003. P.175) señaló "Schomburgk no volvió a trazar ninguna frontera completa en mapa alguno y sus mapas fueron falsificados, adulterados, a partir de 1886 por el Ministerio de Colonias Británico, a los 22 años de su muerte en Berlín".

Es decir, Schomburgk solo elaboró dos mapas, ambos infieles a la realidad que él sabía cierta, que Venezuela llega hasta el río Esequibo. Y peor, los nuevos mapas británicos, después del segundo de Schomburgk y que presentaban los ingleses como producto de las exploraciones del naturalista prusiano, eran totalmente falsos; falsearon la autoría de esos mapas y sus demarcaciones; fueron (son), nada más, conscientes mentiras inglesas plasmadas sobre papel.

"En el segundo mapa, trazado en 1839, la línea avanza hacia el territorio venezolano occidental, arrebatándole 141. 930 kms2 (Ojer, 1969) ... El trazado no alega razones históricas, políticas ni sociales: es una simple raya", explica Luís Britto García. (L. Brito, 2020. P.29)

El 30 de marzo de 1845 le toca el turno al Reino de España: reconoce la independencia y territorialidad de la Venezuela surgida de 1830. El Tratado es firmado en Madrid y, en sus dos primeros artículos, se señala claramente el territorio que le corresponde a nuestra república (E. Plaza, 2011. P.220):

"Artículo 1º S. M. C., usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes Generales del Reino de 4 de diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía General de Venezuela, hoy República de Venezuela. *(subrayado mío)*

Artículo 2º A consecuencia de esta renuncia y cesión, S. M. C. reconoce como nación libre, soberana e independiente la República de Venezuela, compuesta de las provincias y territorios expresados en su constitución y demás leyes posteriores, a saber: Margarita, Guayana, Cumaná, Barcelona, Caracas, Carabobo, Barquisimeto, Barinas, Apure, Mérida, Trujillo, Coro y Maracaibo y otros cualesquiera territorios o islas que puedan corresponderle."

(nota: "S.M.C." significa, "Su Majestad Católica", refiriéndose a la reina Isabel II).

ACTUACIONES DE LOS GOBIERNOS VENEZOLANOS SOBRE EL ESEQUIBO EN EL SIGLO XIX

Es muy importante hacer acá una acotación. La Venezuela del siglo XIX, incluso entrado el siglo XX, vivió sumergida en guerras intestinas. Un siglo de enfrentamientos despobló la nación y la sumió en una permanente y aguda crisis económica. Tan caótica era la vida económica nacional que, recién estrenado el siglo XX, Venezuela fue sujeta a un bloqueo naval de sus puertos (1903 – 1904) por par-

te de las potencias europeas, Bretaña, Alemania e Italia, en reclamo por falta de pago a empréstitos recibidos.

Esta situación de crisis económica permanente y falta de población, hizo imposible emprender planes importantes de poblamiento criollo y desarrollo del territorio esequibano. No obstante su muy precaria situación, los gobiernos de turno de la Venezuela de mediados y finales del siglo XIX, accionaron (tímidamente) sobre ese territorio que siempre fue considerado como venezolano.

La historiografía recoge varios episodios, acciones gubernamentales venezolanas realizadas durante el siglo XIX, que demuestran la permanente conciencia de venezolanidad del territorio esequibano, y la necesidad de atenderlo, por ejemplo:

A la disolución de la Gran Colombia en 1830, Guayana se convierte de nuevo en "provincia autónoma", con los cantones Caicara, Piacoa, San Fernando de Atabapo y Upata (A. García, s/f). Dicha Provincia refundada mantiene su frontera oriental, el río Esequibo, manteniendo el reclamo a Inglaterra durante la Gran Colombia, por ocupación ilegal. La creación de los cantones Piacoa y Upata (subdivisiones administrativas de la provincia) incorporaban el territorio esequibano hasta el río Esequibo.



Imágenes 1 y 2 Cantón Upata llegando hasta el río Esequibo por el este y hasta el río Rupununi al sur; por debajo de este, el territorio reclamado a Inglaterra por "ocupación ilegal". Imágenes 3 y 4: Cantón Piacoa llegando hasta el río Moruca y no hasta el Esequibo; esto por la ilegal ocupación denunciada en época de la Gran Colombia también. (A. Codazzi. 1840).

En la década de 1880 el gobierno nacional crea dos "territorios federales", los que, a diferencia de los "estados de la unión" que tenían gobierno autónomo estatal, constituyen entidades territoriales y políticas bajo autoridad directa del gobierno central.



El denominado “Mapa de Robelin” de 1890 (con sección ampliada a la derecha), muestra a los territorios federales, llegando hasta el Esequibo, desde la costa atlántica hasta la sierra de Acarai en frontera con el Brasil, al extremo sur del territorio. (ONG, 2019)

Esto para atender de manera más expedita y eficiente todo lo concerniente a esos territorios. Es así como en 1881 se crea el “territorio federal Yuruari”, y en 1884 el “territorio federal Delta”. En esta ocasión la posición de Venezuela es más clara y contundente: Venezuela en su parte oriental, de norte a sur, desde la costa atlántica hasta la sierra de Acarai en frontera con Brasil, y hasta el río Esequibo, se reconoce como totalmente venezolana.

Las razones de creación de estos territorios, particularmente del Yuruari, que alegó el alto Gobierno nacional, fueron las de asumir un control directo sobre las fronteras con la Guayana inglesa y poder actuar de mejor manera contra las constantes intromisiones a nuestros espacios al oeste del Esequibo, así como tomar control desde Caracas sobre la explotación de los yacimientos auríferos de la cuenca del Cuyuní. “para 1881, el incremento de la producción aurífera de El Callao iba sostenidamente en aumento hasta alcanzar en 1885 más de 8 toneladas, lo cual estimulaba desbordantemente la geografía inglesa que se había inventado la Línea Schomburgk para avanzar hasta setenta kilómetros de Tumeremo”. (A. Fernández, 2016)

Las intenciones inglesas eran evidentes y alarmantes. “Eran tierras de las antiguas Misiones capuchinas, abandonadas en 1817 y a las cuales desde 1819 que hicieron una solicitud ante el Congreso de Angostura, los ingleses querían ponerle la mano para fundar una colonia con el nombre de **Nueva Erin** que se empataría con la Guayana Inglesa que ellos habían comprado a los holandeses en 1814 por 3 millones de libras esterlinas”. (A. Fernández, 2016)

Proponían en abril de 1864 desde la “London Stock Exchange” (Bolsa de Valores de Londres), en publicación del “**The Brazil and River Plate Mail**” (periódico impreso en Londres y que circulaba en Suramérica) “comprar Ecuador, Nueva Granada, y Venezuela para establecer allí nuevas naciones, nuevas leyes y una nueva vida. Ya que, según los argumentos de la proposición, estos países no sólo eran incapaces de resolver sus disputas de límites territoriales, sino también de levantar ingresos suficientes para pagar su deuda pública”. (M. González, 1979. P.104)

En 1882 se dicta el “Código Orgánico de los Territorios Federales”, legislación que reglamentaba lo administrativo, civil y tributario de los territorios federales (GOBEUVZLA, 1882).

En 1890, se dictaría un nuevo código, en específico para el territorio Yuruari.

En 1890 el ministerio de relaciones interiores, vía resolución n° 4554, dispone crear en el Territorio Yuruari, en el punto más inmediato a la desembocadura del Cuyuní con el Esequibo, una jurisdicción donde se construirán rancherías para atraer el mayor número de indígenas. Indica también dicha resolución que la jurisdicción especial indígena se denominará Distrito Esequivo – Cuyuní. El gobernador del territorio queda con las tareas de formalizar un presupuesto de gastos para el distrito creado, y de establecer una línea telegráfica que lo una con la capital del distrito Roscio, El Callao. (GOBEUVZLA, 1890)

Igual en 1890, pero sobre jurisdicción del territorio federal Delta, el Gobierno nacional también ordena la creación de una jurisdicción especial para acoger a los indígenas repelidos por el gobierno británico: “Resolución del 13 de mayo de 1890 del ministerio de relaciones interiores, disponiendo crear en el Territorio Federal Delta en el punto más conveniente entre Punta Barima y el río Pomarón, una jurisdicción donde se construirán rancherías para atraer el mayor número de indígenas y la cual tendrá los empleados que se expresan”. (GOBEUVZLA, 1890)

Señala esta resolución 4555 que tal jurisdicción se denominará “Distrito Barima – Pomarón” y que contará con un Prefecto – jefe civil y un cuerpo de policía a sus órdenes. Señala igualmente esta resolución que debe establecer comunicación con

Tucupita, capital del territorio, y que para el caso que sea terrestre, el Gobernador creará las “comisarias” que sean necesarias y que, cuando sea por vía acuática, se empleará el esquife de la Gobernación del territorio.

El territorio federal Yuruari (con una intermitencia) duraría hasta 1909, cuando volvió a integrarse al estado Bolívar. El Territorio federal Delta perdurará hasta 1893, para ser creado de nuevo en 1901 bajo el nombre de “Territorio Federal Delta Amacuro, y ahora “mutilado” por motivo de la decisión arbitral de París de 1899. En 1991 el Delta Amacuro se convertiría en un nuevo estado de la república.

A estas gestiones gubernamentales venezolanas sobre el territorio esequibano, deben agregarse las reiterativas denuncias contras las agresiones territoriales de la Gran Bretaña, así como del incansable accionar diplomático ante naciones del mundo (a pesar de la suma debilidad presupuestaria y de personal de la cancillería venezolana).

“Además de esta acción diplomática, Venezuela realizó un gran esfuerzo desde el punto de vista militar ya que, por un lado, se vio obligado a frenar el avance de Gran Bretaña y, por el otro, evitar una posible invasión del territorio, como se vislumbra.” (J. Peña, 2015b)

Así transcurre la segunda mitad del siglo XIX, Gran Bretaña ejecutando acciones contra la soberanía e integridad territorial venezolana, agrediendo y tratando de provocar un conflicto armado (más adelante se mencionan algunas de estas acciones) y Venezuela defendiéndose, o tratando de defenderse, con los escasos recursos que poseía. Así, hasta llegar al Laudo Arbitral de París de 1899.

Veamos pues, los roles muy particulares asumidos por la Gran Bretaña y los EEUU, en el desarrollo de los acontecimientos que condujeron a la pérdida del territorio venezolano del esequibo. Por supuesto, acá en el presente escrito, solo relataré sin la profundidad de la obra principal “Nuestro Esequibo Vivo”.

LA INTENCIONALIDAD BRITÁNICA. SU VERDADERA CARA

Las intenciones de Inglaterra siempre fueron las mismas: apoderarse de Venezuela.

El historiador, abogado y político Pedro José Lara Peña, miembro de número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, en conferencia dictada el 30 de julio de 1981, luego convertida en edición impresa (*P. Lara, 1981*), relata un episodio poco conocido de la historia y que deja en evidencia el talante, falta de escrúpulos y perversidad de los ingleses.

Expone el investigador y académico venezolano que, terminada la guerra de secesión norteamer-

ricana, ante el surgimiento de una fuerte opinión pública en pro de la repatriación al África de los esclavos recién liberados, el Gobierno estadounidense inició gestiones para adquirir de las potencias europeas, algún espacio o territorio en el continente africano para enviar allí a sus antiguos esclavos. Enterado el gobierno británico de esto, entabla comunicación con los EE.UU.

Son tan elocuentes, despreciables y delatorias las cosas que allí se expresan, que es imperdible nada de lo allí registrado.

El 23 de marzo de 1869 los británicos remiten una primera “Nota” al gobierno estadounidense, concebida en los siguientes términos:

“Ha tenido conocimiento el Gobierno de Su Majestad Británica, que el Gobierno americano ha estado desde hace meses, realizando gestiones ante diversas cancillerías europeas, para adquirir un territorio al cual enviar los negros que quiere sacar de Norteamérica.

Extraña al Gobierno de Su Majestad Británica, que a pesar de que Su Majestad posee amplias posesiones en África, el Gobierno americano no se haya dirigido a él, para entrar en negociaciones.

Sin embargo, la presente Nota no se contrae a proponer al Gobierno Americano, ninguna cesión de territorio, pues el Gobierno de Su Majestad, no está interesado en deshacerse de parte alguna de sus posesiones en África. La presente Nota tiene por objeto proponer al Gobierno de Su Excelencia, una negociación distinta, que sirve sin embargo para conseguir los mismos fines que procura, y la cual pasamos a proponerle formalmente.

Al norte de la América del sur, existe un País llamado de Venezuela, que actualmente se debate en medio de la mayor anarquía, y cuyas “minor authorities” (menores autoridades), no pueden ni siquiera considerarse como sujetos de Derecho Internacional.

El Gobierno de su Majestad tiene interés en adquirir parte del territorio de este País, para establecer con él una nueva colonia, cuya capital sería Puerto España. Colonia que por el orden y el impulso que este Gobierno sabe imprimir a sus dependencias, así como por las riquezas del territorio, será sin duda una fuente de progreso para sus habitantes, y para el bienestar común de las Naciones americanas y de la Humanidad. El territorio que el Gobierno de Su Majestad está interesado en reservarse, está, tentativamente, circunscrito por una línea que se trazará partiendo desde la desembocadura del Río Neverí en el mar, remontando su curso hasta sus fuentes y de esta serranía allí en línea recta, atravesando el Río Orinoco, se dirige en derecha a la frontera con el Brasil. El territorio restan-

te al occidente de dicha línea, hasta la frontera de la República de Colombia, quedará propiedad de los Estados Unidos de América, para que envíen allí los negros, que actualmente quieren enviar al África, a un costo sensiblemente menor, reservándose el dominio permanente de ese territorio u organizándolo en la forma que mejor convenga a sus intereses.

Las acciones militares a realizarse para la ocupación de todo el territorio de Venezuela, se prevén sumamente fáciles y simples de desarrollar, dado el estado de impotencia y anarquía en que se encuentra. Su costo se estima no será superior a la cantidad de 20.000 libras esterlinas, que será dividido por partes iguales entre nuestros dos gobiernos." (P. Lara, 1981. P 15-16) (subrayados míos).

La nota continúa, señala el autor, con otras consideraciones menos relevantes.

Ante el silencio de los Estados Unidos, los ingleses remiten una segunda nota al gobierno estadounidense:

"Extraña al Gobierno de Su Majestad Británica, que habiendo enviado al Gobierno de Su Excelencia una Nota, entregada por nuestro representante en Washington hace más de tres meses, con una propuesta de sumo interés, no haya recibido aún contestación, mientras continúan las gestiones americanas en Europa para obtener territorios en África.

Si lo que hace vacilar al Gobierno americano para dar una respuesta favorable a la propuesta que le fue hecha, es la repercusión de la opinión desfavorable que en las otras Repúblicas americanas pueda tener para su Gobierno la participación militar en la ocupación de Venezuela, el Gobierno inglés le manifiesta por esta Nota que está dispuesto a realizar por sí solo la acción militar requerida, si para ello cuenta con la aquiescencia del Gobierno americano. Le manifiesta además que está dispuesto a cumplir con los términos del reparto territorial propuesto, haciendo la debida entrega del territorio, una vez que nuestras fuerzas militares hayan terminado sus tareas de ocupación, y previa la entrega de 10.000 libras esterlinas, para sufragar la mitad de los gastos militares previstos." (P. Lara, 1981. P.16-17) (subrayados míos).

Pocos días después de esta segunda nota (julio de 1869) responde el Gobierno de EEUU a la Gran Bretaña, con otra nota que, en sustancia dice lo siguiente:

"El Gobierno de Su Majestad ha sufrido una equivocación al atribuir la demora de este Gobierno en responder las dos Notas anteriores a vacilación de nuestra parte, en la aceptación de las propuestas hechas. Debemos manifestarle que a este respecto no ha habido vacilación alguna. La demora en contestar sus Notas se debió exclusivamente a que

cuando se recibió la primera, el presidente acababa de partir de esta Capital en viaje a los Estados del Oeste, de donde ha regresado hace pocos días; y el vicepresidente y el Gabinete juzgaron que no sería conveniente concluir los términos de esta respuesta, sin que de ello tuviese previo conocimiento el presidente.

En respuesta al fondo de la propuesta que le ha sido hecha, este Gobierno hace del conocimiento del Gobierno inglés, que es principio indeclinable del Gobierno de los Estados Unidos de América, la doctrina expuesta por el presidente James Monroe en 1823.

En consecuencia, este Gobierno manifiesta formalmente al Gobierno de Su Majestad Británica, que no solo no coopera en la operación que se le propone en referencia al territorio de la República de Venezuela, sino que se le opondrá a ella con todos los medios de que dispone." (P. Lara, 1981. P.17-18) (subrayado mío).

Este episodio concluye definitivamente con el enérgico pronunciamiento, mensaje al Congreso de la unión, que realizara el para ese entonces presidente Ulises Grant en 1870, según relata Lara Peña.

¿Tres meses para responder? ... ¿Sacaba cuentas y hacía análisis el Gobierno de EEUU, sobre si convenía o no?

¿Aplicación de la doctrina Monroe? ... Al final EEUU le entregó el territorio Esequibo venezolano a los ingleses, en componenda y sin necesidad de usar las armas (como proponía Inglaterra) Tampoco actuó contra las posesiones coloniales británicas "en la América de Monroe": Jamaica, Belice, Trinidad y Tobago, Las Bahamas.

Lo que deja ver la historia, no solamente con el caso del Esequibo es que, luego del último conflicto armado entre Gran Bretaña y los EEUU (1812), estas dos naciones, el uno mayor imperio del momento (segunda mitad del siglo XIX) y el otro imperio naciente, supieron entenderse y negociar.

EE.UU. HACE TRUEQUE CON NUESTRO ESEQUIBO

Entregó nuestra Guayana Esequiba a los ingleses usando como mampara un "arbitraje internacional" promovido y forzado por ellos, los EEUU, que "obligaron" a Inglaterra a sentarse a acordar, y a Venezuela a aceptar las condiciones o reglas para el arbitraje y a que fuésemos representada por ellos, los EEUU. Esto como parte de una componenda mayor con el imperio británico. Así lo certifican varios investigadores – historiadores de nuestro país y de otras latitudes.

Venezuela venía pidiendo la intermediación norteamericana para que, bajo la bandera de la doctri-

na Monroe, interviniese a nuestro favor, para poner fin a las constantes agresiones inglesas sobre nuestra patria, y para lograr que la Gran Bretaña se sentase a acordar, en santo derecho, límites territoriales con nosotros sobre la colonia inglesa. Insistentes pedimentos oficiales venezolanos no habían surtido efecto sobre el Gobierno estadounidense y este persistía con su negativa a intervenir. Esta actitud de la naciente potencia americana cambió “inesperadamente” en 1895.

En 1887 el Gobierno venezolano, encabezado por Antonio Guzmán Blanco, se ve en la necesidad de romper relaciones diplomáticas con el imperio inglés, ante la seguidilla de arbitrariedades que cometían los ingleses contra nosotros. La gota que rebasó el vaso fue la publicación de la denominada “cuarta línea Schomburgk” por parte del gobierno imperial. Algunas de las agresiones inglesas contra nuestra patria nos la cuentan distintos historiadores, y se remontan incluso a los primeros tiempos coloniales españoles, la época de nuestra guerra de independencia, y la Gran Colombia. Solo mencionaré algunas:

1648: Con motivo de la firma del tratado de Münster, España le exige a Holanda abandone los espacios al norte y oeste del río Esequibo que viene usurpando. 1822: Nuestro Gobierno de la Gran Colombia reclama (reitera) al gobierno inglés por su ocupación ilegal al oeste del río Esequibo y exige su desocupación. 1839: británicos instalan sus banderas en las bocas del Orinoco (bocas de Amacuro y Barima). 1858: expedición científica inglesa aparece en minas de Caratal, El Callao. 1880: Dos cañoneras británicas se instalan en las bocas del Orinoco. 1884: Barcos de guerra ingleses se internan por el Orinoco, proclamando autoridad británica. 1885: Inglaterra apoya el movimiento secesionista de Venancio Pulgar en el Zulia, cuyas expediciones invasoras zarpan de la colonia británica de Trinidad y a ella regresan una vez derrotadas. 1887: El comandante naval británico en las “indias occidentales” (América) nos amenaza con el bloqueo de las bocas del Orinoco y con una intervención militar. (ANCIEPOL, 1989. P.2-6 / L.Brito, 2020. P.30-31)

Con las relaciones diplomáticas suspendidas, prosiguen las agresiones. En 1888 el Gobernador colonial inglés decreta la creación de un “distrito noroeste”, al oeste del río Esequibo, en territorio venezolano del para ese entonces Territorio Federal Delta. Ese mismo año, una comisión inglesa vuelve y llega hasta la principal boca del Orinoco, en Punta Barima, y reclama este territorio como de ellos.

Luego de recompuestas las relaciones, gracias a la “mediación” de EEUU, los ingleses seguían intentando apoderarse de más territorio venezolano. Es así como en 1895 ocurre la denominada “batalla del

Cuyuní o batalla del Yuruán”, donde un contingente militar venezolano, encabezado por el comisario nacional de fronteras, Domingo Sifontes, y su capitán Andrés Domínguez, debieron enfrentar, abrir fuego, someter y llevar arrestadas a Ciudad Bolívar tropas coloniales inglesas que se habían asentado en la desembocadura del río Yuruán con el Cuyuní, frente a la población de El Dorado en nuestro actual estado Bolívar.



Policía colonial británica en edificación oficial venezolana, tomada pro ellos, en las cercanías de El Dorado. Boca del río Yuruán en el Cuyuní. Año 1895.

Las agresiones inglesas a nuestra patria, pretendiendo quitarnos más territorio, llegan incluso hasta el primer tercio del siglo XX: colonos ingleses se asientan una y otra vez en nuestro territorio, cada vez más adentro, buscando el corazón de nuestra patria: Gran sabana, primero; margen izquierda del Caroní (Akurimán), luego. En dos oportunidades, contingentes venezolanos, compuestos por criollos civiles, militares e indígenas, encabezados por el Conde Gastón Cattaneo, comisario de fronteras, y por Lucas Fernández Peña (fundador de Santa Elena de Uairén) debieron enfrentar y expulsar a tales colonos y los militares que los acompañaban. Pero estas son otras historias, regreso al tema del artículo, el papel de los EEUU en el despojo territorial nuestro.

Es necesario comprender el marco histórico que vivía nuestro país y Gobierno en la segunda mitad del siglo XIX: guerras intestinas, pobreza extrema y generalizada, país en quiebra “técnica” ... Lo cierto es que los EEUU, primero acceden a intervenir para “ayudarnos” a resolver el conflicto limítrofe entre nosotros y los ingleses, y luego “nos convencen” para que fuésemos representados en el tribunal de arbitraje de París por personeros estadounidenses, sin participación de ningún representante venezolano en dicho tribunal.

En 1895 “los Estados Unidos decidieron aprovechar el caso venezolano para salir de su política aislacionista y entrar en el escenario mundial como

potencia emergente" (M. Donís, 2016. P.93). EEUU amenaza a Inglaterra conque, si no cede a someterse a arbitraje, entonces el gobierno estadounidense conformaría una comisión particular especial, para determinar por sus propios medios, cuáles eran los reales límites de la colonia británica. El imperio británico, ante el temor de verse descubierto como "sin título alguno sobre el territorio que reclama", y por otras circunstancias mundiales no favorables a ellos, accede al arbitrio.

"Los Estados Unidos se decidieron a intervenir en nuestro favor no altruista ni generosamente, sino, por el contrario, con mucho cálculo; pues como gran potencia que surgía a fines del siglo pasado, consideraba que nunca tendría el control del canal de Panamá si Inglaterra -gran señora de los mares- instalaba bases en las bocas del Orinoco y en Jamaica y Belice". (M. Picón, 1966. P.53)

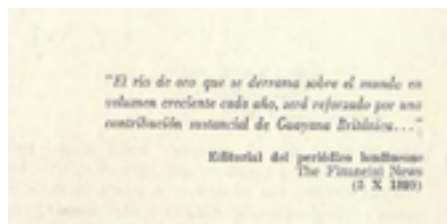


En 1895, conocida la posición de los EEUU al respecto de participar en el conflicto territorial por el Esequibo, "fuerzas vivas" convocan una manifestación antibritánica en Caracas, lo cual ocurriría el 25 de diciembre, con una participación estimada de 15.000 personas. (M. Donís, 2016. P.95)

No sabía el Gobierno venezolano que los EEUU ya venían dibujando su nuevo mapa mundial de finales del siglo XIX y principios del XX, con ella (por supuesto) como gran potencia mundial. Seríamos nosotros, los venezolanos, simples peones a desear en el tablero mundial de componendas entre potencias. Ya en 1895 los EEUU estaban claros en su estrategia de cómo usar el caso venezolano -esequibano.

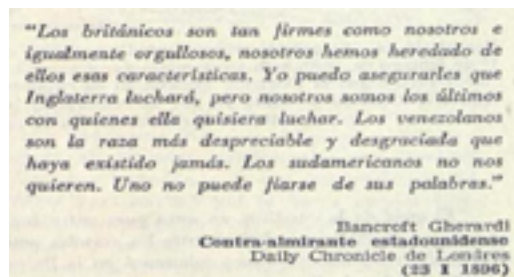
En 1896 el Gobierno de Su Majestad Británica se sienta en Washington a negociar con el secretario de Estado de EEUU, las reglas para un arbitraje sobre el Esequibo, y en 1897 se firma.

"En este marco, en 1897, Estados Unidos y Gran Bretaña llegaron a un acuerdo e impusieron un Tratado de Arbitraje, percibido por Venezuela como la consecuencia de una serie de convergencias políticas entre ambos gobiernos de la época, vinculadas al interés de Gran Bretaña de acceder al paso del canal de Panamá en construcción y la necesidad de Estados Unidos de obtener la neutralidad de Gran Bretaña en el conflicto que se vislumbraba con España." (J. Domínguez e.a., 2003. P.176)



(M. Picón, 1966. P.27)

EEUU y la Gran Bretaña se reparten botín en el transcurso de esa negociación, que se conoce como "tratado de arbitraje de 1897". De las "menores" cosas que allí acordaron las dos potencias fue no permitir la participación directa de representantes venezolanos en el futuro tribunal arbitral que habría de instalarse: Gran Bretaña había exigido, desde las negociaciones del tratado en 1896, que no habrían de estar venezolanos sentados en la mesa del tribunal, exponiendo para esto alegatos racistas que fueron aceptados por los norteamericanos: "porque los árbitros no estaban dispuestos a sentarse junto a un mestizo con olor a trópico" (MPPDPSGG, 2015. P.38). EEUU y Gran Bretaña lo que hicieron pues, fue celebrar un pacto para repartirse medio mundo, incluyendo nuestro territorio venezolano del Esequibo.



(M. Picón, 1966. P.49)

"Así las cosas, Venezuela fue víctima de la diplomacia estadounidense en su objetivo de conseguir el apoyo de Gran Bretaña para su política expansionista en el Caribe: Cuba, Puerto Rico, canal de Panamá; y en el océano Pacífico: Hawái, Filipinas y Samoa. El entendimiento Estados Unidos-Gran Bretaña se traduciría en que el primero cedió ante Gran Bretaña en la Guayana venezolana; Gran Bretaña cedió ante Estados Unidos en Alaska; el oro de Guayana para los británicos y el de Alaska para los estadounidenses. De paso, el entendimiento anglo-estadounidense ha sobrevivido a múltiples acontecimientos, a dos guerras mundiales y ha llegado hasta nuestros días." (M. Donís, 2016. P.94-95)

En términos generales, al parecer, el conflicto esequibano sirvió para que EEUU y Gran Bretaña se entendiesen y lograsen establecer acuerdos estratégicos y de impacto global a muy largo plazo:

Gran Bretaña se queda con el territorio Esequibo, pero sin las bocas del Orinoco. Consigue de EEUU su compromiso de nunca accionar contra Jamaica, Belice y Trinidad. Consigue de los EEUU el compromiso de tratar al canal de Panamá (que ya

se vislumbraba como obra futurista) como ruta internacional libre o abierta de navegación tanto para buques mercantes como militares.

EEUU consigue de Gran Bretaña: carta blanca para el empoderamiento del futuro canal de Panamá; compromiso de no ocupar las bocas del Orinoco; No objeción a la adquisición de Alaska; compromiso de no intervenir a favor de España ni entorpecer los planes estadounidenses para anexionarse Cuba, Puerto Rico, Hawái, Filipinas y Samoa.

¿QUÉ OTRAS COSAS PACTARÍAN LAS DOS POTENCIAS?

"El quid de la cuestión" (el arreglo del conflicto limítrofe por nuestra Guayana) "no sería pues entre Inglaterra y Venezuela, debido a razones de interdependencia entre las grandes potencias en esa redistribución colonialista del mundo -que culminará en la primera guerra mundial (1914-1918)- más con fines comerciales y estratégicos que con el afán de llevar una cultura y una fe a los países sojuzgados; y ante tal cuadro Venezuela habría de ser una víctima más de las intrigas internacionales." (M. Picón, 1966. P.50)

Así se llega al Laudo Arbitral de 1899. Los resultados de este todavía impactan la región y el mundo. Este tema del Laudo de París y sus consecuencias, será tratado en otra entrega.

CONCLUSIONES

- Duda no cabe que Venezuela posee todas las pruebas necesarias que demuestran su titularidad total y absoluta sobre la Guayana Esequiba: Documentos oficiales, Cartografía histórica nacional y extranjera, los reconocimientos oficiales y documentados de personería y territorialidad venezolana y esequibana por parte de España y la Gran Bretaña (en su tiempo) son contundentes.
- Venezuela puede y debe alegar en su defensa, por la "no ocupación" del espacio esequibano, su imposibilidad circunstancial de recursos durante todo el siglo XIX, y luego las imposiciones jurídicas por los resultados del Laudo de París.
- En contraposición, el imperio británico no posee títulos que avalen su declaratoria de soberanía sobre la Guayana Esequiba. Solo tiene para mostrar en su defensa: el tratado anglo-holandés de 1814 que le transfiere la titularidad de tres "puntos" confinados entre los ríos Esequibo y Corentyne, es decir, fuera de la Guayana Esequiba, y una colección de unos pocos mapas falseados.
- "Los títulos ingleses en el Esequibo descansaban en la "Convención entre S. M. Británica y las Provincias Unidas de los Países Bajos [Holanda] relativa a sus colonias", firmada en Londres el 13 de agosto de 1814. Por esta

Convención, Holanda cedió a Gran Bretaña sus colonias de Esequibo, Demerara y Berbice, las cuales, a su vez, le habían sido reconocidas por España en 1648 mediante el Tratado de Münster". (M. Donís, 2016. P.57)

- Resulta inevitable preguntarle a la Gran Bretaña, cómo pasó de ser dueño de tres humildes postas comerciales perdidas en la costa atlántica entre los ríos Esequibo y Corentyne (*fuera del territorio Esequibo*) a ser poseedor de 159.500 km² (*un territorio mayor que el de Austria, Dinamarca y Bélgica juntos*) en otro espacio geográfico distinto al comprado a Holanda.
- Más grave aún es la absoluta mala fe y aversión o repugnancia que siente la Gran Bretaña hacia los hispano-americanos, y hacia el derecho internacional, que ha mostrado, dejado en evidencia, durante todo su accionar histórico.
- Similar pensamiento y actitud han mostrado los EEUU, hacia Venezuela, los hispano-americanos y el derecho. Con el agravante que este se presentó, se ofreció, como benefactor o protector de la buena fe, de la ley y de la buena vecindad, cometiendo engaño y traición a los más nobles principios de civilización.
- Sin entrar al detalle de lo acontecido en el Tribunal de París, los solos antecedentes obligan a denunciar lo espurio de ese evento.

Otros alegatos de mucho peso existen contra el rol desempeñado por la Gran Bretaña en el proceso del Esequibo, pero no han sido tocados en este artículo. Quedan para un próximo abordaje.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela (ANCIPO). Recopilación de leyes y decretos de Venezuela. Documentos relativos a la cuestión de límites de Venezuela con la Guayana inglesa. Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 1989. Documento digitalizado por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Ofrecido en formato digital en su plataforma www.cidep.com.ve

BENCOMO BARRIOS, Fernández Peña, Héctor, Lucas. Diccionario de Historia de Venezuela. Biblioteca digital de la Fundación Empresas Polar (BIBLIOFEP). s/f.

BREWER CARÍAS, Allan, La formación de la República y de su territorio en las Constituciones de Venezuela del siglo XIX. Documento preparado para

conferencia en el marco del Segundo Encuentro organizado por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, sobre la cuestión de la Guayana Esequiba. Caracas, 20 de mayo, 2021.

BRITO GARCÍA, Luis, Guayana Nuestra. En Guayana e identidad nacional, Reclamo soberano. PP. 21-44. Cátedra Pensar el Socialismo, Escuela Venezolana de Planificación, Vicepresidencia sectorial de planificación, Gobierno de la RBV. 30Oct2020.

BUCHHOLZ, Juanita De "Entre Ríos" a un reino desmesurado. La capitulación genésica de la provincia de Guayana. Artículo publicado en la revista Tiempo y Espacio Vol. 21, n° 55. Instituto Pedagógico de Caracas. Caracas, junio 2011.

CAICEDO, Ernesto Wilson Ley Fundamental de la República de Colombia. Artículo publicado en la web. Universidad Javeriana de Bogotá. Blog "La Gran Colombia". Google Sites.

CODAZZI, Agustín; Atlas Físico y Político de la República de Venezuela. Publicación Original: Paris, Lith. De Thierry Freres, 1840. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/atlas-fisico-y-politico-de-la-republica-de-venezuela-0/>

Construcción de la República 1850: Fundación Rómulo Betancourt. Caracas, 2011. RBV. Ediciones de la Presidencia de la República, Caracas. 2015.

Elena Plaza Venezuela 1830

Dirección General de Gestión Comunicacional del MPPDPSGG. La Verdad sobre el Esequibo. Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

DONÍS, Manuel; a el Esequibo. Una reclamación histórica. Fundación Konrad Adenauer y UCAB ediciones. Colección LETRAVIVA. Caracas, 2016.

DONÍS, Manuel; La partida de nacimiento de Venezuela tiene fecha: 8-9-1777. Publicado en el "El Ucabista. Órgano Informativo" n° 6, p. 3, octubre 1995. UCAB.

DOMÍNGUEZ, Jorge et al. Conflictos territoriales y democracia en América Latina. Universidad de Belgrano y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Siglo XXI Editores. Buenos Aires, Argentina. 2003.

Equipo editorial. "Cronología siglo XIX". Publicado en la revista MEMORIAS DE VENEZUELA n° 34, enero - febrero 2016. Número dedicado por completo al tema Esequibo.

FERNÁNDEZ, Américo Territorio Federal Yuruari. Publicado el 01SEPT2016. Blog digital "Historia del Estado Bolívar (Tomo Primero)". <http://historiadelestadobolivartomoprimeroblogspot.com/2016/09/territorio-federal-yuruari.html>

GARCÍA CASTRO, Álvaro. Guayana, provincia. Diccionario Histórico de Venezuela. Fundación Empresas Polar. Caracas, Sin fecha. <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/g/guayana-provincia-de#tope>

Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela. Leyes y Decretos de Venezuela 1887 - 1890. Tomo 14 de la Serie República de Venezuela. Documento digitalizado por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 1989. www.cidep.com.ve

Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela. Recopilación de leyes y decretos de Venezuela. Documentos relativos a la cuestión de límites de Venezuela con la Guayana inglesa. Documento digitalizado por el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas 1989.

Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela (GOBEUVZLA). Código Orgánico de los Territorios Federales Yuruari, El Caura, La Goajira, Colón, Alto Orinoco y Amazonas de 1882. Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. <https://www.cidep.online/files/rldv/10/10-16.%20C%-C3%B3digo%20org%C3%A1nico%20de%20los%20Territorios%20Federales%20Yuruari%20El%20Caura,%20La%20Goajira,%20Col%C3%B3n,%20Alto%20Orinoco%20y%20Amazonas.pdf>

GONZÁLEZ, María E. Los intereses británicos y la política en Venezuela en las últimas décadas del siglo XIX. Escuela de Historia de la Universidad Central de Venezuela. Trabajo de ponencia en el XLIII Congreso Internacional de Americanistas. Vancouver, agosto de 1979.

LARA PEÑA, Pedro José, Controversia sobre la Guayana Esequiba. Conferencia brindada el 30Jul1981 ante la Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela. Editorial Arte, Caracas, 1981.

MPPRE. Guayana Esequiba historia de un despojo. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE), República Bolivariana de Venezuela. Caracas, 2015.

MÁRQUEZ, Óscar J. La Evidencia Cartográfica de los Derechos de España y Venezuela hasta el Río Esequibo. I Parte. Publicación del 09Dic2013 en el blog CartografiadeLaGuayanaEsequiba.com. <http://cartografiadelaguayanaessequiba.blogspot.com/2013/12/la-evidencia-cartografica-de-los.html>

Movimiento Nacional al Rescate del Esequibano y el Esequibo (MNARDEE). Mapa político de la República Bolivariana de Venezuela 2009. Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (IGVSB) Tercera edición. MPPAMB. Publicado en la página web de

MNARDEE. en 2012. <https://sites.google.com/site/mnardee/mapas> y <https://drive.google.com/file/d/0B-P-q83q1x2pRGVLcmhjX21oSlk/view?resourcekey=0-E9NzKgsE4YpZRVlo-PxX5g>

ONG Mi Mapa de Venezuela incluye Nuestro Esequibo. Mapa de los Estados Unidos de Venezuela, elaborado por L. Robelin. Tweet publicado el 03SEPT2019. @MiMapaDeVenezuelaIncluyeNuestroEsequibo.

ORTÍZ, Carlos Editor. Centro Nacional de Historia. Caracas, Venezuela.

OROPEA, Carlos (editor) Decreto del Libertador Simón Bolívar fechado en Angostura el 5 de octubre de 87, por el cual incorpora la provincia de Guayana a la República de Venezuela y señala sus departamentos. Publicado el 13Jun2013. Blog "El Esequibo es nuestro".

PAZ, Manuel y Pérez Felipe. Atlas Geográfico e Histórico de la República de Colombia. (sobre base cartográfica de Agustín Codazzi). Gobierno Nacional de Colombia. Imprenta A. Lahure, París, 1889. <https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/3051>

PEÑA ACEVEDO, Julio A. Las raíces del tema de los diferendos, Octava entrega. Publicado el 26MAZO2015b en el Blog "El Espacio Acuático Venezolano". <https://elespacioacuaticovenezolano.com/2015/03/26/octava-entrega-las-raices-del-tema-de-los-diferendos-sectoracuaticojualpeac/>

PEÑA ACEVEDO, Julio A, Las raíces del tema de los diferendos, Quinta entrega. Publicado el 20Marzo2015 en el Blog "El Espacio Acuático Venezolano" <https://elespacioacuaticovenezolano.com/2015/03/20/1555jualpeac/>

Caracas. http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/sala_de_prensa/recursos/ucabista/oct95/p03.html

PICÓN BRICEÑO, Mario, Cartilla patriótica: La infamia del Esequibo. Ediciones Independencia, Caracas, 1966. Versión digital de "ISSUU, Servicio en línea de libros y documentos". https://issuu.com/ramon.rivero.blanco/docs/cartilla_patri_tica

RAJIV MORILLO, Dager. La Capitanía General de Venezuela de 1777, base de la integración y la territorialidad nacional. Artículo publicado el 18 de septiembre de 2019, en la plataforma digital "analítica" (Analítica.com). <https://www.analitica.com/opinion/la-capitania-general-de-venezuela-de-1777-base-de-la-integracion-y-la-territorialidad-nacional/>

SANOJA, Mario O. y Vargas Iraida. Venezuela nace en el Esequibo. Artículo de investigación (ensayo) inserto en la obra: Guayana e identidad Nacional, reclamo soberano. Pág. 14. Cátedra Pensar el Socialismo, Escuela Venezolana de Planificación, Vicepresidencia sectorial de planificación, Gobierno de

la RBV. 30 de octubre de 2020.

TRINCA, Delfina y Pulido Nubis; Movilidad de los límites político Administrativos del territorio venezolano. Instituto de Geografía, ULA. Artículo publicado en la Revista "Scripta Nova" vol. XVI número 418 (11). Universidad de Barcelona, España. 01 de noviembre 2012.

VALLENILLA. Nikita Harwich, Quirin Cattaneo, Gastón Antonio. Diccionario de Historia de Venezuela. Biblioteca Digital de la Fundación Empresas Polar (BIBLIOFEP).